

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud legal para el ascenso hecha por V. E. a favor del jefe de taller de tercera clase de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor D. Raimundo Cicero Arteche, por reunir las condiciones reglamentarias.

14 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Mariano de las Peñas y Franchi-A faro. Secretario de esa Dirección general, el comandante de 6.º Instituto D. Antonio Ortega García.

14 de mayo de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destina a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería, Caballería y Veterinaria militar, comprendidos en la siguiente relación, en vacantes de plantilla que de sus clases existen, debiendo efectuar su incorporación con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 12 del actual (D. O. núm. 108).

13 de mayo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUM. 1

Alférez de Infantería, D. José Aranguren de Ponte, del batallón de Cazadores Madrid, 2.

Otro de ídem, D. Federico Laguna Alvarez, del regimiento Aragón, 21.

Veterinario tercero, D. Enrique Sangüesa Lovera, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE MELILLA NUM. 2

Comandante de Infantería, D. Ramón Gómez Romagosa, del regimiento Ceuta, 60.

Alférez de ídem, D. Juan Costel Salido, del de Garellaño, 43.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE CEUTA NUM. 3

Capitán de Infantería, D. Anibal Pascual López, del regimiento Burgos, 36.

Otro de ídem, D. Francisco Fernández González Longoria, ascendido, del regimiento Córdoba, 10.

Alférez de ídem, D. Buenaventura Cano Ruiz del Portal, del regimiento Extremadura, 15.

Otro de ídem, D. Rafael Martínez Baldrich, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.

Capitán de Caballería, D. Adolfo Botín Polanco, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE LARACHE NUM. 4

Comandante de Infantería, D. Manuel Pérez Rama, disponible en la tercera región y delegado gubernativo en Villena.

Capitán de ídem, D. Mateo Castillo Fernández, del regimiento Valencia, 23.

Teniente de ídem, D. Jesús Díaz Lorda, del de Vergara, 57.

Alférez de ídem, D. Servando Accame Amaya, del de Valladolid, 74.

Otro de ídem, D. Manuel Ejido Martín, del regimiento Melilla, 59.

Otro de ídem, D. Rafael Alonso Nart, del batallón de Cazadores Chiclana, 17.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE ALHUCEMAS NUM. 5

Comandante de Infantería, D. José Frías Osuna, del Grupo de Regulares de Melilla, 2.

Capitán de ídem, D. César Villar Rodríguez, del Tercio de Extranjeros.

Otro de ídem, D. Nicolás de Fuentes Padrón, del regimiento Melilla, 59.

Teniente de ídem, D. Manuel Villar Gil de Albornoz, del regimiento Rey, 1.

Pasa a la situación de «Al servicio del Protectorado» el teniente de Caballería con destino en el regimiento Cazadores de Taxdir, 29 del Arma expresada, D. Miguél Cabanellas Torres, por haber sido destinado a la Mehatla Jalifiana de Larache núm. 3.

14 de mayo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

GRATIFICACIONES

Circular. En telegrama de hoy digo a V. E. lo siguiente:

«Con motivo festividad cumpleaños de S. M. el Rey, el sábado 17. disponga V. E. que en dicho día se entreguen una peseta a los sargentos y cincuenta céntimos a cabos y soldados de ese territorio, con cargo al fondo de material de los Cuerpos.»

Lo participo a V. E. en confirmación del referido telegrama y a los efectos oportunos.

14 de mayo de 1924.

Señor...

INCORPORACIONES

Circular. En vista del escrito del Capitán general de la primera región, exponiendo la poca eficacia demostrada por la práctica de las disposiciones que rigen respecto a incorporaciones a destinos en los casos de enfermedad de los jefes y oficiales, y para evitar que los puestos estén sin cubrir mucho tiempo y que el enfermo se vea perjudicado con una declaración de reemplazo, que le priva de destino de su conveniencia a la vez que le causa una disminución en sus ingresos, se resuelve que como regla general sólo sea causa bastante para justificar un retraso en la incorporación por motivo de salud el padecer enfermedad que obligue a guardar cama, y partiendo de este supuesto se seguirán las normas siguientes:

Primera. El jefe u oficial que, nombrado para un destino, se considere enfermo, solicitará reconocimiento del gobernador o comandante militar de la plaza donde resida, quien urgentemente nombrará dos médicos que con toda diligencia se presentarán en la casa del interesado, certificarán la clase de enfermedad que padece e indicarán número probable de días necesarios para estar en condiciones de emprender el viaje. Del certificado, dará la autoridad que nombró los médicos, copia al interesado y remitirá otra al Capitán general de la región para curso al de la del destino. En el caso de residir el jefe u oficial en población donde no haya médicos militares, con la baja enviará al gobernador militar de la provincia el certificado del médico titular, que aquella autoridad, en el mismo día de recibirlo, pasará a informe del jefe de los servicios sanitarios, que lo dará en las veinticuatro horas siguientes, y si opina que la enfermedad certificada durará más de ocho días, se enviarán dos médicos militares para reconocer al interesado. En éste es constante la obligación de dar inmediata cuenta directa de su restablecimiento al gobernador militar de la provincia en que resida; en el caso de que lleguen a ir los médicos militares sin ser necesarios, los gastos de transporte e indemnizaciones, serán de cuenta del jefe u oficial que obligó el viaje.

Segunda. Transcurrido el plazo señalado como probable para curación, los mismos médicos que hicieron el reconocimiento se personarán sin necesidad de nuevo orden en la casa del jefe u oficial y certificarán su estado, remitiendo el documento al gobernador militar y éste al Capitán general. En el caso de opinar que la enfermedad exige largo tratamiento y que hay peligro para la vida del paciente en el viaje en plazo próximo, se pasará el certificado a informe de la Inspección de Sanidad de la región, que propondrá un nuevo plazo o el pase a reemplazo; si es lo segundo, se hará por el Ca-

pitán general la propuesta a este Ministerio, en escrito razonado, haciendo constar con detalle el cumplimiento de los trámites antes especificados, y se dará cuenta de todos ellos al Ministerio si los plazos obligasen a pasar una segunda revista sin incorporarse, a más de noticia al Capitán general de la región de destino.

Tercera. Al término del reemplazo, el jefe u oficial ocupará, de no haber voluntario, la primera vacante que ocurra en la guarnición del destino que dejó, y de ser él voluntario, tendrá derecho preferente por considerarse comprendido por analogía en el artículo 15 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113).

14 de mayo de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

ASCENSOS

Por reunir las condiciones reglamentarias se concede el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería a los suboficiales del regimiento Guipúzcoa núm. 53, D. Federico Zornoza Alvarez y D. Julián Bajo Uliyarri, como acogidos a los beneficios del voluntariado de un año, asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y quedando afectos al mencionado Cuerpo.

13 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

BAJAS

Causa baja en el Ejército por abandono de destino, con arreglo a lo que determina la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), el teniente de Infantería (E. R.), disponible en el regimiento Melilla núm. 59, D. Ricardo Sanz Andreu; quedando a las resultas de la causa que se le sigue si se presentase o fuese habido.

13 de mayo de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Se desestima petición del capitán de Infantería (E. R.) D. Prudencio del Alamo Román, de la reserva de Moncloa núm. 101, en la que solicita quede sin efecto su destino a dicha unidad.

13 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Se desestima petición del capitán de Infantería don Domingo Benages Sacristán, del batallón de Cazadores Lanzarote núm. 21 y prestando sus servicios en el regimiento San Fernando núm. 11, en espera de relevo, que solicita se cubra la vacante producida en el regimiento Aragón núm. 21, por real orden de 24 del mes próximo pasado (D. O. núm. 95), por ser ésta en el batallón expedicionario.

13 de mayo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Comandante general de Melilla.

EXCEDENTES

Se desestima el pase a situación de excedente sin sueldo al capitán de Infantería D. José Urbina Moreno, supernumerario sin sueldo en esta región, por no ser de aplicación para la guerra la industria que representa.

13 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Se desestima el pase a situación de excedente sin sueldo, del capitán de Infantería D. Ignacio Sabater y Gaitán de Ayala, conde de Valcabra, del regimiento Africa núm. 68, por no haber cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en ese territorio y por necesidades del servicio.

13 de mayo de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por herido a partir del día 20 del mes próximo pasado, con residencia en la primera región, del teniente de Infantería D. Ignacio Jiménez Martín, del Servicio de Aviación, y la de por enfermo, a partir del 30 de igual mes y con residencia en la octava región, al de igual empleo y Arma D. Jesús Feijóo del Riego Pica, del batallón de Instrucción.

13 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Se concede el retiro para Sevilla, por haberlo solicitado, al músico de segunda, con destino en el regimiento de Infantería Granada núm. 34, Emilio González Gutiérrez, causando baja, por fin del corriente mes, en el Cuerpo a que pertenece.

14 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se señala el haber mensual de 900 pesetas que cobrarán desde 1.º del mes próximo pasado por las zonas de Barcelona núm. 18 y de Inca, respectivamente, a las que quedan afectos, a los coroneles de Infantería D. Ricardo de Lacaral de Villar y D. Eugenio Esteve Real, a quienes por reales órdenes de 28 y 15 de marzo último (D. O. núms. 74 y 64) les fué concedido el pase a situación de reserva.

13 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Baleares.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo, procedentes de reemplazo por heridos, al capitán y teniente de Infantería don

Baltasar Estruch Díaz de Lara y D. Martín Elviro Verdguer, quedando disponibles en la primera y séptima regiones, respectivamente.

13 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería**VUELTAS AL SERVICIO**

Se concede la vuelta al servicio activo, procedente de reemplazo por herido, del teniente de Caballería don Enrique Batalla González, quedando disponible en esta región, hasta que le corresponda ser colocado.

14 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros**CREDITOS**

Circular. Se resuelve, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 198 y siguientes del vigente reglamento de obras y servicios técnicos a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, que por las Comandancias y dependencias del mencionado Cuerpo se cursar a este Ministerio, en la forma y conducto reglamentarios, los antecedentes necesarios para formar las propuestas de inversión de créditos para el año económico de 1924-1925, con sujeción a los formularios números 25, 26 y 27 del citado reglamento; relacionando las obras por orden de mayor a menor urgencia; con nota redactada del modo más conciso, en que se justifique el orden y cuantía de las asignaciones propuestas; atendiendo en lo que respecta a los presupuestos de atenciones especiales, servicios y entretenimientos corrientes, que según el párrafo segundo del artículo 16 del repetido reglamento, pueden ejecutarse por administración, a las siguientes condiciones:

Primera. Ningún presupuesto podrá exceder en su importe de 25.000 pesetas, por preceptuarlo así el artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Segunda. En los presupuestos de atenciones y servicios especiales, se atenderán en lo posible a los créditos concedidos a los mismos proporcionalmente en el actual ejercicio trimestral; teniéndose presente en su redacción lo dispuesto en las reales órdenes de la Presidencia del Directorio Militar, fechas 6 y 29 de noviembre último (D. O. núms. 247 y 267) y

Tercera. En los presupuestos de entretenimiento corriente, se incluirá una cantidad alzada para atender a aquellas necesidades o pequeñas reparaciones en los edificios militares que puedan comprenderse en dicho concepto de «entretenimiento», tales como: recorrido de puertas y ventanas rotos, blanqueos, reparación de distribuciones de agua, etc., y en general todas aquellas obras que por su poca entidad, no merezcan la formación de un presupuesto o proyecto especial.

Dichos antecedentes, con separación para los distintos capítulos del presupuesto que tienen aplicación a los Servicios de Ingenieros, deberán encontrarse en este departamento antes del día 10 del próximo mes de junio.

Asimismo, las Comandancias de Ingenieros que tengan a su cargo el entretenimiento y conservación de polígonos y campos de tiro, formularán y acompañarán a dicho datos los presupuestos correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento de tiro.

14 de mayo de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Recrutamiento y Cuerpos diversos

COLEGIO DE HUÉRFANOS

Se concede derecho a ingreso en el Colegio de Guadalajara, pudiendo ser llamada cuando le corresponda, a la huérfana doña María Teresa Noreña Ferrer, residente en Guadalajara, calle del Estudio núm. 2.

13 de mayo de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la quinta región.

COLEGIOS PREPARATORIOS

Se concede la separación del Colegio preparatorio militar de Córdoba, a voluntad propia y por motivos de salud, al alumno del mismo D. Miguel Vallteras Rives, sargento del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo número 7.

13 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Centa, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba.

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de capitán médico, ayudante de profesor de plantilla en la Academia de Sanidad Militar, que ha de desempeñar las suplencias de las asignaturas «Medicina legal militar y Psiquiatría» y «Material y Servicios Sanitarios y Arte Militar». Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o Dependencias, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, considerándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado; consignando los que se hallen sirviendo en África si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

14 de mayo de 1924.

Señor...

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de teniente de Infantería, ayudante de profesor de plantilla en la Escuela Central de Gimnasia, que debe poseer el título de profesor de Gimnasia y que ha de desempeñar las suplencias de la clase teórica «Pedagogía general y Gimnástica» y de la de práctica «Juegos y Deportes». Las instancias de los peticionarios debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, considerándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado; consignando los que se hallen sirviendo en África si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

13 de mayo de 1924.

Señor...

DESTINOS

Se designa al comandante médico D. Emilio Blanco Lon, que se halla disponible en la primera región, para ocupar la plaza de profesor de su empleo de la Escuela Central de Gimnasia, anunciada a concurso por real orden circular de 24 de marzo último (D. O. número 71).

14 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela Central de Gimnasia.

Méritos

Cinco años y cinco meses de servicio en África. Un año y nueve meses de abonos de campaña. Reconocido con tres cruces rojas de primera clase, dos de ellas pensionadas, y una de segunda clase de la misma Orden y distintivo. Ha desempeñado varias comisiones propias del Cuerpo a que pertenece. Ha prestado servicio en el Colegio de María Cristina, donde explicó la clase de Anatomía, Fisiología e Higiene a los alumnos de preparación para practicantes de medicina.

El capitán de Infantería D. Eugenio Egea Urraco, destinado al regimiento de Cádiz núm. 67, por real orden circular de 24 del mes próximo pasado (D. O. número 95), continuará desempeñando el cargo de profesor en comisión, en el Colegio de Huérfanos de la Guerra hasta la terminación de los exámenes de ingreso en las Academias militares, de cuya preparación se halla encargado en dicho Colegio.

13 de mayo de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta al servicio activo al archivero segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Antonio Espejo Montero, de reemplazo por enfermo en la primera región, quedando disponible en la misma hasta que le corresponda obtener colocación.

14 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Subsecretaría

CAJA CENTRAL DEL EJERCITO

Circular. Con objeto de evitar entorpecimientos a los Cuerpos y demás dependencias en sus cuentas con la

caja Central, cumplimentarán rigurosamente el reglamento de la misma y las observaciones que en abril del año próximo pasado se remitieron a todos los Cuerpos y dependencias. Asimismo cuidarán, las referidas unidades de tener siempre los fondos necesarios para responder al pago de los abonados, cumplimentando mi circular de 29 de octubre último (D. O. núm. 240) y debiendo el coronel jefe de la expresada caja pasar relación al cerrar la cuenta mensual, de las que resulten con saldo en contra.

13 de mayo de 1924.

Señor...

El Subsecretario,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Se concede la pensión diaria de 3,50 pesetas, a partir de 1.º de marzo último, desde cuya fecha cesará en el percibo de la de 100 pesetas que como hijo de jefe tiene asignada por anterior señalamiento, al alumno de la Academia de Infantería D. José Marvá Maciá, por haber fallecido su padre, coronel de Infantería, el día 20 de febrero del corriente año.

12 de mayo de 1924.

Señor Director de la Academia de Infantería.
Excmos. Sres. Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El Jefe de la Sección,
Alberto Castro

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo Señor: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha resuelto en 5 del corriente mes que doña Josefa Cid Corcuera, en concepto de viuda del alférez de Infantería, retirado por Guerra, D. Francisco Mendoza Martínez de la Casa, carece de derecho a la pensión que solicita por no contar su marido, al pasar a dicha situación, doce años de servicios efectivos, pero que como comprendida en el artículo 21 capítulo octavo del Reglamento del Montepío militar, le tiene a dos pagas de tocas; cuyo importe de 292.56 pesetas, duplo de las 146.25 pesetas que de sueldo íntegro mensual de retiro disfrutaba su marido cuando falleció, se abonará a la interesada una sola vez en la Intendencia militar de la primera región, que es por donde se acreditaban sus sueldos al causante».

Lo que de orden del Señor Presidente, tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmos. Sres. Capitán general de la primera región y Gobernador militar de Toledo.

Excmo Señor: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha resuelto en 5 del corriente mes, que doña Blanca Broin Morales, en concepto de

viuda del alférez de Infantería, retirado por Guerra, D. Francisco Campuzano Malaguilla, se halla comprendida en el artículo 21, capítulo octavo del reglamento del Montepío militar, y por tanto, con derecho a las dos pagas de tocas que solicita; cuyo importe de 292,56 pesetas, duplo de las 146,25 pesetas que de sueldo íntegro mensual de retiro disfrutaba su marido al fallecer, se abonará a la interesada una sola vez en la Intendencia militar de la primera región, que es por donde se acreditaban sus sueldos al causante».

Lo que de orden del Señor Presidente, tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmos. Sres. Capitán general de la primera región y Gobernador militar de Madrid.

PENSIONES

Excmo. Señor: Este Consejo Supremo, en vista del expediente relativo a doña Emilia Llanos Medina, huérfana del capitán retirado D. Arturo, y en virtud de las facultades que le están conferidas, ha resuelto en 24 de abril próximo pasado, mantener su acuerdo de 20 de noviembre de 1923, por el que se le transmitió a doña Emilia y a su hermana doña Concepción, recluida en una casa de salud, la pensión del Montepío Militar en cantidad de 375 pesetas, y desestimar, por los mismos fundamentos de aquél acuerdo y por que al transmitirse la pensión ésta estaba vacante y ya era viuda su hermana, la instancia que con fecha 29 de marzo último promovió la repetida doña Emilia solicitando se le adjudicara a ella íntegra la mencionada pensión.

Lo que de orden del Señor Presidente, tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada que reside en esa capital, con domicilio en la Plaza Nueva, número 1, principal derecha. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excelentísimo Señor Gobernador Militar de Granada.

Excmo. Señor: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de Doña María de la Concepción Julián Sánchez Muñoz, viuda del capitán D. Santiago Neyra Franco, y en 29 del mes anterior, ha resuelto desestimar la instancia de la interesada por carecer de derecho a la mejora de pensión que solicita, toda vez que el real decreto de 22 de enero del año actual concede sus beneficios a las familias de los militares fallecidos desde 1.º del mismo mes, en cuyo caso no se encuentra la recurrente.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada que reside en esta Corte, en la calle de Covarrubias número 9, 1.º. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1924.

El Jefe de la Sección,
Enrique Chacón.

Excmo. Señor General Gobernador Militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas ha examinado el expediente de D. Máximo Penche González, y consorte, padres del teniente fallecido en acción de guerra, don Martín Penche Martínez, en solicitud de que se les otorgue la pensión de seis mil pesetas por haber sido ascendido su difunto hijo al empleo de capitán por real orden de 13 de noviembre de 1923, con antigüedad de 8 de septiembre de 1921, fecha de su fallecimiento.

Resultando que por resolución de este Consejo Supremo de 30 de marzo de 1922 (D. O. núm. 76) les fué concedida a los interesados la pensión anual de 4.000 pesetas en concepto de padres pobres del causante, a partir del 1.º de enero del citado año, fecha en que ambos se encontraban con aptitud legal para disfrutar del beneficio.

Considerando que la ley de 29 de junio de 1918 en su base décima expresa que los oficiales muertos en acción de guerra, legan a sus familias en concepto de pensión el sueldo íntegro del empleo que posean al ocurrir el hecho, y como realmente el que disfrutaba el causante en la fecha del fallecimiento era el de teniente, la pensión que corresponde a sus padres es la que se les concedió, y actualmente disfrutan.

Este Alto Cuerpo, en 24 del mes próximo pasado, ha resuelto desestimar la instancia de los interesados por carecer de derecho a la mejora que pretenden.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguiente. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Señor coronel Gobernador militar de Palencia.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de doña María Gloria Fernández Pérez huérfana del capitán del Cuerpo de Inválidos D. José Fernández Fernández, y, en 24 del mes anterior, ha resuelto desestimar la instancia de la interesada, por carecer de derecho a coparticipar en la pensión que disfrutaban su madrastra y hermanos, debiendo atenderse a las resoluciones de 29 de abril de 1918 (D. O. núm. 97), 30 de junio de 1909 (D. O. núm. 143) y 12 de abril de 1923 (D. O. núm. 83).

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, vecina de Chano de Canero, Concejo de Luarca en esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr.: General Gobernador militar de Oviedo.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha ex-
to en 29 del mes anterior, desestimar la instancia de doña Manuela Márquez Pelayo, huérfana de capitán de Caballería D. Paulino Márquez Ruiz, por carecer de derecho a la pensión que pretende, toda vez que no existe precepto legal alguno que permita modificar las resoluciones anteriores, ni han variado las circunstancias que concurrían en su favor, y que se tuvieron en cuenta al desestimar análogas reclamaciones de la recurrente.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguiente. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor General Gobernador Militar de Madrid.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con esta fecha se dice al Director general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Vistos los expedientes de inutilidad instruidos a los individuos de tropa que figuran en la adjunta relación que dá principio con el cabo del Tercio de Extranjeros José Mavil López y termina con el soldado de Infantería Miguel Xifrá Collsamata; resultando que por las reales órdenes que se citan se ha dispuesto que causen baja en activo por haber sido declarados inútiles para el servicio por los motivos que en las mismas se expresan.

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904 ha clasificado a cada uno de ellos con el haber pasivo mensual que se les asigna por la Delegación de Hacienda y desde las fechas que también se consignan.»

Lo digo a V. E. de orden del Excmo. Señor Presidente para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 6 de mayo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Señor...

Relación que se otta

Autoridad que cursó el expediente	NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN COBRAR		Fechas de las reales órdenes concediéndoles el retiro por inútiles	OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
C. G. 2.ª reg.	José Mavil López.....	Cabo.....	T. Extranjeros.	22	50	1	abril	1924	Granada....	Granada....	R. O. 22 marzo 1924 (D. O. 70).....	
Idem 5.ª id..	Baltasar Aguirre Pérez...	Soldado....	Infantería.....	22	50	1	mayo	1924	Castellón...	Castellón...	R. O. 4 abril 1924 (D. O. 81).....	
Idem 8.ª id..	Andrés Alvarez Alvarez..	Otro.....	Idem.....	7	50	1	idem	1924	Oviedo.....	Oviedo....	R. O. 21 abril 1924 (D. O. 93).....	
C. G. Inv....	Jesús Caballero Fernández	Otro.....	T. Extranjeros.	22	50	1	idem	1924	Murcia.....	Murcia.....	dem.....	
R. O. Guerra	Rodrigo Ciudad Jiménez.	Otro.....	Infantería.....	15	00	1	idem	1924	Cáceres....	Cáceres....	dem.....	
C. G. Inv....	Francisco Checa Arribas.	Otro.....	Idem.....	7	50	1	idem	1924	Cuenca.....	Cuenca.....	R. O. 4 abril 1924 (D. O. 81).....	
C. G. 2.ª reg.	Dionisio Delgado Roncero	Otro.....	Idem.....	7	50	1	abril	1924	Huelva.....	Huelva.....	R. O. 22 marzo 1924 (D. O. 70).....	
Idem 5.ª id..	Julio Fuertes Galindo....	Otro.....	T. Extranjeros.	15	00	1	mayo	1924	Teruel.....	Teruel.....	R. O. 4 abril 1924 (D. O. 81).....	
Idem 3.ª id..	José García Sánchez.....	Otro.....	Infantería.....	22	50	1	idem	1924	Murcia.....	Murcia.....	R. O. 21 abril 1924 (D. O. 93).....	
Idem 7.ª id..	Julio Gómez García.....	Otro.....	T. Extranjeros.	22	50	1	idem	1924	Valladolid..	Valladolid..	Idem.....	
Idem 3.ª id..	Emilio Ibars Asenjo.....	Otro.....	Idem.....	22	50	1	idem	1924	Valencia....	Valencia....	R. O. 4 abril 1924 (D. O. 81).....	
Idem 2.ª id..	Francisco Maldonado Rodríguez.....	Otro.....	Infantería.....	22	50	1	idem	1924	Granada....	Granada....	R. O. 21 abril 1923 (D. O. 93).....	
C. G. Inv....	Narciso Martín González.	Otro.....	Idem.....	7	50	1	idem	1924	Cáceres....	Cáceres....	Idem.....	
Idem Melilla.	Mohamed Ben Muley.....	Otro.....	Reguls. Melilla.	22	50	1	enero	1924	Málaga.....	Málaga.....	R. O. 27 nobre. 1923 (D. O. 287).....	
Idem Inv...	Pedro Molina Pérez.....	Otro.....	Infantería.....	22	50	1	mayo	1924	Idem.....	Idem.....	R. O. 21 abril 1924 (D. O. 93).....	
C. G. 2.ª reg.	Juan Payán Martínez.....	Otro.....	Idem.....	22	50	1	idem	1924	Badajoz....	Badajoz....	Idem.....	
Idem 4.ª id..	Arnaldo Perelló Marqués.	Otro.....	Idem.....	22	50	1	idem	1924	Barcelona...	Barcelona...	R. O. 4 abril 1924 (D. O. 81).....	
Idem 3.ª id..	Antonio Prior Aracil.....	Otro.....	Idem.....	7	50	1	idem	1924	Murcia.....	Murcia.....	R. O. 21 abril 1924 (D. O. 93).....	
C. G. Inv...	Edward Read Chaovik..	Otro.....	T. Extranjeros.	22	50	1	abril	1924	Madrid.....	Pag.ª Drcón. gral. de la Deuda y Cla- ses Pasivas.	R. O. 22 marzo 1924 (D. O. 70).....	
C. G. 3.ª reg.	Luis Rodríguez Haro.....	Otro.....	Idem.....	22	50	1	mayo	1924	Almería....	Almería....	R. O. 21 abril 1924 (D. O. 93).....	
C. G. Melilla.	D. José Vidal López....	Sargento....	Artillería.....	89	00	1	idem	1924	Barcelona...	Barcelona...	R. O. 11 abril 1924 (D. O. 87).....	
C. G. 4.ª reg.	Miguel Xitrá Collsamata..	Soldado....	Infantería.....	22	50	1	abril	1924	Idem.....	Idem.....	R. O. 22 marzo 1924 (D. O. 70).....	

Madrid 6 de mayo de 1924.

D. O. núm. 110

15 de mayo de 1924

415

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.

Balance de Caja correspondiente al primer cuatrimestre de 1924

DEBER	Pecas	H A B E R	Pecas
Existencia anterior, según balance verificado el día 13 de diciembre de 1923	191.159,95	Defunciones reclamadas y satisfechas en el mes de enero	
Ingresado por los cuerpos en el mes de enero	15.955,77	Suboficial, D. Carlos Vela Pérez	1.000
Idem en febrero	17.161,42	Otro, D. Inocencio Martín González	1.000
Idem en marzo	13.792,15	Sargento, D. José Iglesias Martínez	1.000
Idem en abril	17.027,55	Otro, D. Epifanio Gallo Bocanegra	1.000
		Otro, D. Angel López Soriano	1.000
		Otro, D. Felipe del Moral Rodríguez	1.000
		Alférez, D. José Marín Cayuela	1.000
		Defunciones reclamadas y satisfechas en el mes de febrero	
		Sargento, D. Esteban Sánchez García	1.000
		Músico 2.ª, D. Victoriano Muñoz Bermejo	1.000
		Defunciones reclamadas y satisfechas en el mes de marzo	
		Suboficial, D. Cristóbal Ceballos López	1.000
		Otro, D. Rafael Fiol Vidal	1.000
		Otro, D. Salvador Castro García	1.000
		Sargento, D. Francisco Lozano Gavilán	1.000
		Otro, D. José Gómez González	1.000
		Otro, D. José Bolaños Troasevet	1.000
		Músico 2.ª, D. Joaquín Rubiols Valls	1.000
		Sargento, D. Darío Herrero Gáñez	1.000
		Defunciones reclamadas y satisfechas en el mes de abril	
		Suboficial, Manuel Marras Ferreiro	1.000
		Otro, D. Luis Salazar Lorenzo	1.000
		Otro, D. Francisco García Castaño	1.000
		Sargento, D. Celso González Pérez	1.000
		Otro, D. Domingo Nieto Losada	1.000
		Otro, Benito Pedriza Herrero	1.000
		Por un cargo contra la Caja por gastos de correspondencia en el cuatrimestre	2,50
		Existencia en Caja según se detalla	232.093,97
Σ	255.096,47	Suma	255.096,47

Detalle de la existencia en Caja.

En cuenta corriente en el Banco de España...	225.000,00
En abonarés sin realizar	2.220,60
En metálico en Caja	4.873,37

Suma igual a la existencia

232.093,97

Madrid 18 de abril de 1924.—El sargento cajero, *Godofredo S. Clara*—El sargento auxiliar, *Guillermo Bejerano Olleros*.—Intervine: El suboficial, *Alfredo R. Alberteri*.—Interventores: El comandante, *Salvador de Pereda*.—El comandante, *José Llorens*.—V.º B.º El T. coronel ordenador, *Emilio de las Casas Soriano*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO EN LA GUERRA